



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCION R. N° 2082 -2017-CU-UNFV**

San Miguel, **29 DIC. 2017**

**Visto**, el Oficio N° 152-2017-OCCA-UNFV de fecha 24.05.2017 del Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite, para su aprobación, el **Plan de Calidad Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, elaborado por una Consultora Externa; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Además se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quien es responsable, entre otros, del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, el mismo que es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis (6) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26.09.2015 se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Dicha política sectorial es de aplicación a todos los actores involucrados en el Sistema de Educación Superior Universitario Peruano; cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación;

Que, el objetivo técnico de dicha Política es claro: la organización sistémica de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria y el desarrollo de un **Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)**, que permita una óptima provisión del servicio educativo en este nivel; la cual establece cuatro (4) pilares para la reforma universitaria, entre ellos, el **Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad (CBC)**, el cual consiste en el proceso de licenciamiento obligatorio, a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, constituyéndose en un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguren que ninguna institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral;

Que, asimismo, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD de fecha 13.11.2015, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24.11.2015, aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario”;

Que, mediante Oficio N° 152-2017-OCCA-UNFV de fecha 24.05.2017, el Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica de esta Casa de Estudios Superiores, remite, para su aprobación, el **Plan de Calidad Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, elaborado por una Consultora Externa; el mismo que es una propuesta para implementar un Sistema de Gestión de Calidad Universitaria (SGC) en esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo a los requisitos de la Norma ISO 3001:2015 y el Método de Control Bioestructurado de Procesos, el cual está constituido de cinco (5) fases;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

### CONTINUA RESOLUCIÓN R. N° 2082 -2017-CU-UNFV

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 07.06.2017, acordó aprobar el contenido del Plan de Calidad Institucional – Propuesta del Proyecto para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, presentado por la Oficina Central de Calidad Académica, precisándose que no se considera el presupuesto incluido en dicho Plan;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el contenido del “Plan de Calidad Institucional” – Propuesta del Proyecto para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, excluyendo su presupuesto, presentado por la Oficina Central de Calidad Académica, documento que en setenta y siete (77) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Calidad Académica, de Planificación, de Infraestructura y de Desarrollo Físico y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
RECTOR



**Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL (e)